



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 21 AGO 2002

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Director de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ley Provincial N° 50, todas las categorías deben cubrirse por concurso;

Que por ello el Tribunal de Cuentas ha decidido efectuar el pertinente llamado;

Que este Organismo de Control es competente para designar su personal, conforme lo establece el Art. 26°, Inc.b) de la Ley Orgánica del Tribunal;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LLAMASE a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, para cubrir el cargo de Director de Administración – Categoría B1.

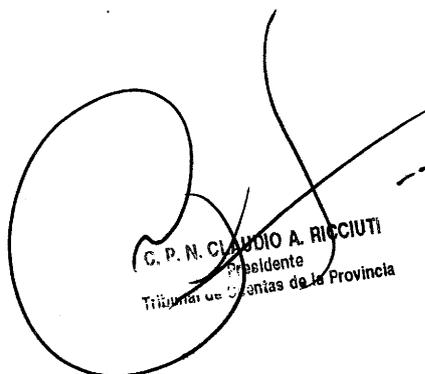
ARTICULO 2°: LOS POSTULANTES deberán cumplir con los requisitos que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: Las inscripciones se llevarán a cabo en el Tribunal de Cuentas, cito en Deloqui N° 1123 de la ciudad de Ushuaia, hasta el 30/08/02 a las 12:00hs.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 48 / 2002.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 48 / 2002.

OBJETO: Cubrir cargo vacante de Director de Administración – Categoría B1.

REQUISITOS:

- 1) Ser argentino.
- 2) Poseer título secundario como mínimo.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

VALUACION:

Antecedentes:

Título secundario:	5 puntos.
Título terciario:	10 puntos.
Título universitario:	20 puntos.

Oposición: Teórico práctica: 50 puntos.

Evaluación teórica: Temas:

Ley de Procedimientos Administrativos.
Ley N° 6 de Contrataciones.
Ley de Administración Financiera.

Práctico:

Imputaciones.
Rendiciones de Cuentas.
Conciliaciones Bancarias.
Liquidación de Haberes.
Confeción de Presupuesto.
Elaboración de los estados contables.

Entrevista Personal (perfil para el cargo) 30 puntos.


C. P. N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia